|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2017 Ginebra, 15-25 de mayo de 2017** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 3.2** | **Revisión 1 al Documento C17/98-S** |
|  | **4 de mayo de 2017** |
|  | **Original: ruso** |
| Nota del Secretario General | |
| CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN, la REPÚBLICA DE ARMENIA, la REPÚBLICA DE BELARÚS, la REPÚBLICA DE KAZAKSTÁN, la REPÚBLICA KIRGUISA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, la REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN, TURKMENISTÁN  Y la REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN | |
| FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA REGIONAL EN LA REGIÓN DE LA CEI | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo la contribución adjunta presentada por la **República de Azerbaiyán**, la **República de Armenia**, la **República de Belarús**, la **República de Kazakstán**, la **República Kirguisa**, la **Federación de Rusia**, la **República de Tayikistán**, **Turkmenistán** y la **República de Uzbekistán**.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

República de Azerbaiyán, República de Armenia, República de Belarús,   
República de Kazakstán, República Kirguisa, Federación de Rusia,   
República de Tayikistán, Turkmenistán y República de Uzbekistán

FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA REGIONAL EN LA REGIÓN DE LA CEI

# I Introducción

A fin de que la Unión pueda aproximarse lo más posible a sus miembros y obtener efectivamente resultados oportunos y de alta calidad en los países y regiones, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1994 definió las funciones y principios generales de la presencia regional de la UIT.

El fortalecimiento de la presencia regional es un proceso evolutivo. La PP-14 revisó la Resolución 25 sobre el fortalecimiento de la presencia regional, subrayando la importancia que revisten las Oficinas Regionales y de Zona en la preparación y aplicación del Plan Estratégico y el hecho de que las Oficinas Regionales y de Zona representan a toda la Unión.

En la Resolución 25 (Rev. Busán, 2014) se encarga al Consejo que examine regularmente el tema de la presencia regional a fin de seguir su evolución y de adoptar decisiones encaminadas a garantizar su adaptación estructural y funcionamiento continuos, con el objetivo de que responda plenamente a las necesidades de los Estados Miembros y Miembros de Sector y de consolidar los aspectos de coordinación y complementariedad de las actividades entre la UIT y las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones.

# II Antecedentes

La actual estructura de la UIT consta de 12 Oficinas Regionales y de Zona permanentes en cinco regiones:

– África (Oficina Regional en Addis Ababa y tres Oficinas de Zona);

– América del Sur y Central (Oficina Regional en Brasilia y tres Oficinas de Zona);

– Estados Árabes (Oficina Regional en El Cairo);

– Asia y el Pacífico (Oficina Regional en Bangkok y una Oficina de Zona);

– CEI (Oficina de Zona en Moscú).

Por tanto, hay Oficinas Regionales en todas las regiones menos en la CEI.

Europa es un caso especial. Para los países de la Unión Europea y los Estados Bálticos, existe una unidad de coordinación en la sede de la UIT. Obviamente, la ubicación de la sede de la UIT en Europa facilita considerablemente la cooperación entre los países de la región de Europa y la UIT.

Las Oficinas Regionales promueven contactos directos con las autoridades nacionales, las organizaciones regionales de telecomunicaciones, los Miembros de Sector en una determinada región y otras importantes partes interesadas.

La Oficina de Zona para los países de la CEI colabora con 12 Estados Miembros de la UIT, 24 Miembros de Sector de la Unión, la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) y el Consejo de Coordinación de la Informatización para los países de la CEI dentro de la CRC. Hay posibilidades de desarrollar más la cooperación con otros órganos de la CEI, comprendido el Consejo Interestatal sobre Cooperación en las esferas Científico-Técnicas y de Innovación, el Consejo Interestatal de Normalización, Metrología y Certificación, y la Unión Económica de Eurasia.

En lo que respecta a las expectativas de las administraciones de los países de la región, los eventos organizados incluidos los regionales, el nivel de asistencia directa prestada y la creación de asociaciones con instituciones y organizaciones interesadas en la región, la Oficina de Zona desempeña funciones que son comparables a las de las Oficinas Regionales de pleno derecho, hecho que fue señalado por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas.

Elevar la Oficina de Zona de la UIT para la CEI a la categoría de Oficina Regional ayudaría a aumentar su visibilidad e importancia, facilitaría la formalización de contactos de alto nivel, aumentaría su influencia con asociados de la región (sector privado, Instituciones Académicas e instituciones públicas) y fomentaría su participación activa en las actividades de la UIT. Además, dicha categoría podría corregir el desequilibrio en cuanto a la representación de la Unión en las regiones.

# III Propuestas para el Consejo

1 Aprobar la propuesta de elevar a la categoría de Oficina Regional la Oficina de Zona de la UIT para los países de la CEI en Moscú.

2 De conformidad con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (Documento C16/49 de 18 de marzo de 2016, § 195), pedir al Secretario General que, en colaboración con el Director de la BDT y con la participación de los Directores de la BR y de la TSB, presente al Consejo de 2018 el mandato específico para la Oficina Regional de la CEI, habida cuenta de las particularidades de la región, y las iniciativas, prioridades y condiciones regionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_